

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01259.

La comunicación que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 38 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1095908 y se aportó por la apoderada judicial de la parte actora las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción (derivados No. 05, 22 y 28 del expediente digital), se ordena por conducto de la secretaria de este Despacho proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7°, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior y vencido el término de traslado, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **100**, hoy **16 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fd667d79fe2440309c8fa90dfe237d35e315bce93f936a6a273e84cef353b8**

Documento generado en 15/06/2023 12:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>